

ORDENANZA N°: 71

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declaráanse extinguidas las obligaciones emergentes del PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, denominado PLAN TECHO/96, correspondiente al Adherente N° 92 , Sr. Mariano Luis Nicolli, M.I. 24.510.281, CUIL- 20-24510281-0, las que se encontraban garantizadas mediante DONACION CON CARGO establecida a favor de la MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS por ORDENANZA N° 51/03, en consecuencia transfírase gratuitamente a favor del Sr. Mariano Luis Nicolli, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: ""Una fracción de terreno con sus mejoras, que conforme al plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, número ciento once mil once, del Protocolo de Planos, y en MATRÍCULA DE UNIÓN, número trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce- San Justo, expediente 0033-35517/92, forma parte de la Quinta "A", de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO, de esta Provincia de Córdoba, se designa LOTE TREINTA Y SIETE, de la MANZANA DOS, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre superficie ocupada por calle Carlos Pellegrini, por veinticuatro metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, calle Carlos Pellegrini; al Nor-Este, lote treinta y ocho; al Sud-Este, parte del lote cuarenta y cinco, y al Sud-Oeste, lote treinta y seis, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N° 556073.-

Artículo 2°: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/09/09

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /